

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 31

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2013-1954 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se declaran las Estaciones de Arte Esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.*

Con fecha treinta y uno de enero de dos mil trece el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la declaración de las Estaciones de Arte Esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de las Estaciones de Arte Esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 7 de enero de 2013.

El secretario general,
Francisco Acero Iglesias.

Día 31 de enero de 2013.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director general de Cultura de dieciocho de mayo de dos mil doce, se incoó expediente para la declaración de las Estaciones de Arte Esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del bien mencionado y su entorno, y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2013-1954

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 31

RESUELVE

Proceder a la declaración de las Estaciones de Arte Esquemático de la Braña de los Pastores, en la localidad de Cabrojo, término municipal de Cabezón de la Sal, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica. En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación del entorno de protección y la justificación del mismo.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

La secretaria del Consejo de Gobierno doña Leticia Díaz Rodríguez.

ANEXO

Descripción del Bien

Las tres estaciones de arte esquemático se localizan en el monte conocido como la Braña de los Pastores, cercano al núcleo de Cabrojo. Conforman una alineación de afloramientos de roca arenisca que forman parte de abrigos poco profundos o grandes lajas que afloran en un paquete de limonitas y arcillas al aire libre y constituyen uno de los ejemplos de grabados de arte esquemático más importante de Cantabria.

De Este a Oeste, la primera de ellas, la más cercana al núcleo de Cabrojo se denomina Estación de Grabados de peñas negras o peñas Tasugueras, a 170 m de altitud. Constituye un pequeño farallón de unos 50 m. que, en origen, debió de constituir un punto destacado del paisaje del monte que dominaba el valle. En el farallón se han localizado diferentes grabados en tipología, permaneciendo alguno de ellos hoy en día en degradación aparente.

La estación conocida como la Peña del Huevo se encuentra en un rango de altitud entre los 260 m y 180 m. Este conjunto de grabados lo conforman cinco afloramientos de arenisca cercanos al emplazamiento y restos de la ermita de las Nieves. La profusión de grabados es destacable, siendo, de entre las tres, el más importante en número y variedad.

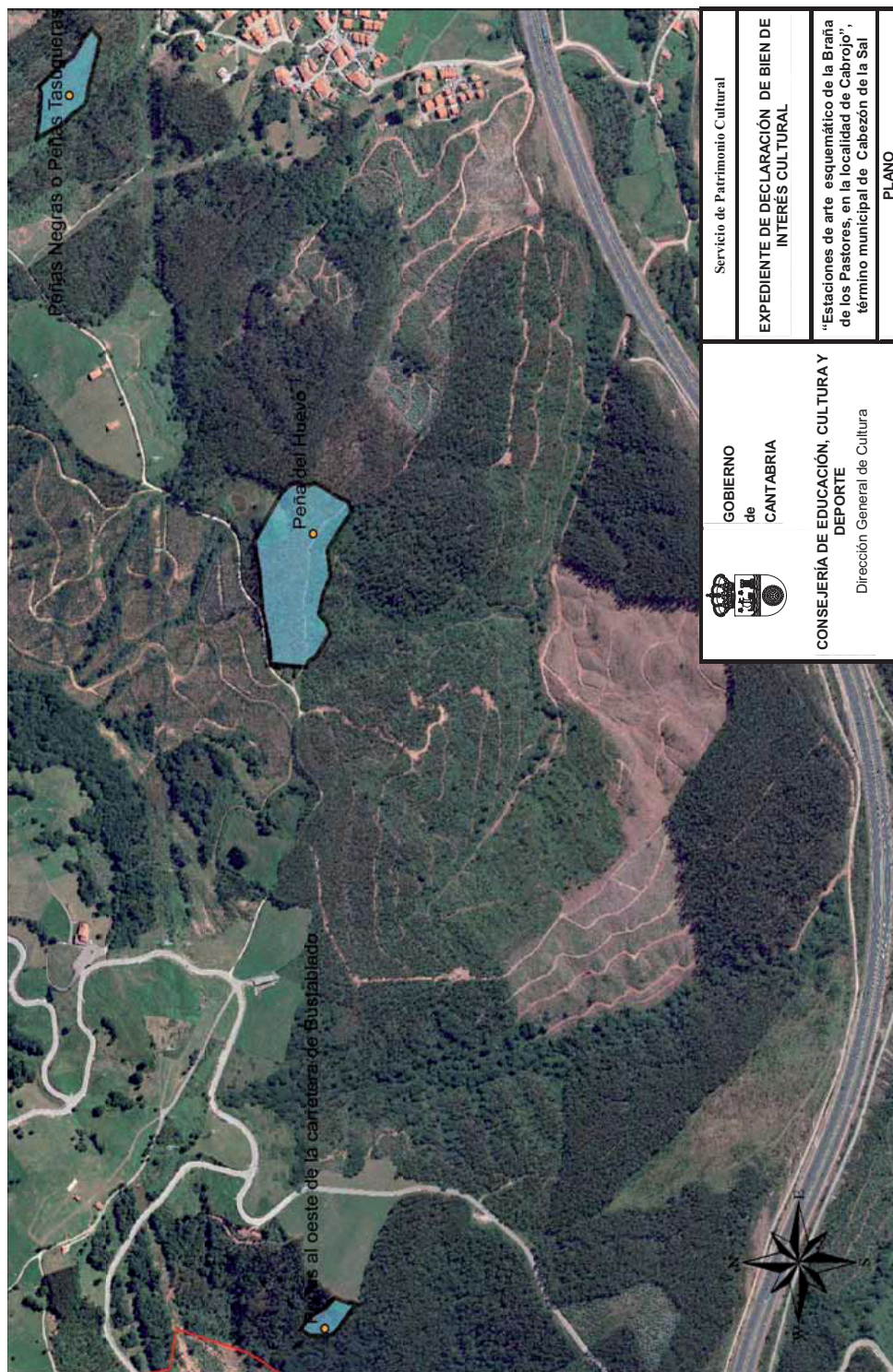
Las conocidas como Peñas al Oeste de la carretera, a unos 220 m. de altitud, son dos peñas aisladas a 1 Km. en línea recta de la Peña del Huevo y al Oeste de la carretera que se dirige a Bustablado, en la ladera que desciende hacia Udías. Esta estación es la que menor número de evidencias contiene.

Delimitación y justificación del entorno de protección

El entorno de protección de los grabados de arte esquemático de la Braña de los Pastores es discontinuo y está compuesto por tres polígonos debido a la naturaleza de los hallazgos, que aparecen en tres conjuntos.

La delimitación es la mínima necesaria para la protección de las estaciones en atención a la extensión de los afloramientos rocosos donde aparecen las manifestaciones artísticas a proteger.

JUEVES, 14 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 31



2013/1954

CVE-2013-1954